



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN, 14 JUL 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1468

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 43807-43808 de fecha 07 de Mayo 2020, de Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 01 de Junio de 2020, se requiere la compra de semillas e insumos para Autoconsumo.
2. Que, por Decreto Alcaldício Nro 1244 del 05 de Junio 2020, entre las fechas 08 al 15 Junio de 2020, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-15-l120.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 214.05.96.018.009, fondos Externos, denominada "Autoconsumo", por un monto de \$1.624.400.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, el proveedor **Inversiones LA ROSA LTDA.** se encuentra dentro del presupuesto disponible.
5. Que, la oferta presentada por **Importadora Comercializadora, y Distribuidora FXCOM plata**, excede el presupuesto disponible, Por lo tanto queda fuera de bases de licitación.
6. Que, en el criterio "**Cumplimiento de los requisitos**" el proveedor mencionado en el punto numero N°4; cumple con los requisitos formales, haciendo entrega dentro del plazo del 100% en la presentación de las ofertas.
7. Que en el criterio "**Experiencia de los Oferentes**" el proveedor **Inversiones LA ROSA LTDA.**, no envía documentación solicitada que lo respalde obteniendo en este criterio una ponderación de 0 (cero) puntos.
8. Que el proveedor **Inversiones LA ROSA LTDA.**, es quien cumple con los requisitos mínimos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.
9. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldício Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**



Ilustre Municipalidad
de Buin

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-15-1120, que compra de semillas e insumos para Autoconsumo, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **INVERSIONES LA ROSA LTDA**, RUT: _____ por un monto de \$1.288.740.- (un millón doscientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta pesos) MÁS IVA.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos externos número 214.0596.018.009, denominada "Autoconsumo".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS

PÚBLICAS



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature of Gerónimo Martini Gormaz]
MAL/GMG/VVS/JRF/VZS/mcpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

[Handwritten signature of Miguel Araya Lobos]